

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de junio de 1987.-

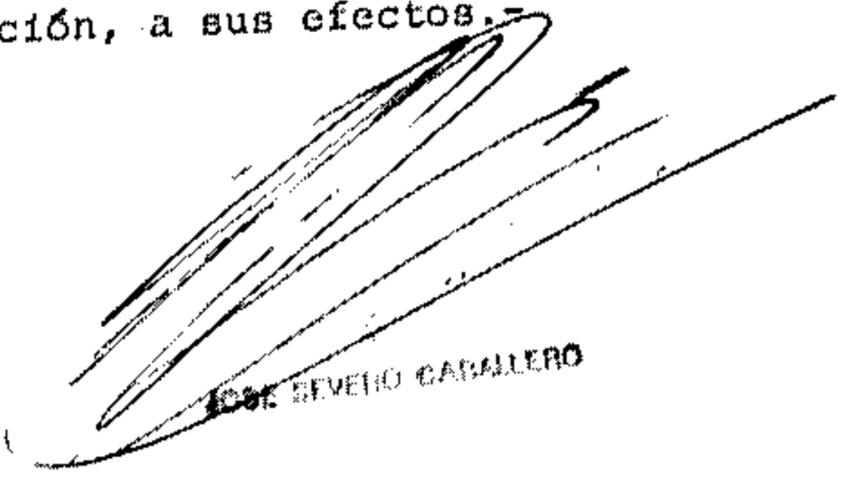
Visto el presente expediente por donde se tramita legítimo abono del mes de marzo para agentes de la Cámara de Tucumán y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.3

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a declarar de legítimo abono las horas extras realizadas durante el mes de marzo por agentes de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría / de Administración, a sus efectos.-


JOSE EZEQUIEL CABALLERO